



**RESOLUCIÓN N° 172/23.-
RAMALLO, 03 de abril de 2023.-**

VISTO:

Que los días **07** y **08** de **Abril** del corriente año, se realizará “**EL FESTIVAL DE LA EMPANADA Y PESCADO FRITO**”, en el **Paseo del Puerto Municipal** de la ciudad cabecera del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por **La Cooperativa “Los Pescadores se han Unido - Delta del Paraná”**;

Que durante los mencionados días se podrán degustar comidas típicas; también se harán presentes emprendedores, artesanos y músicos en vivo;

Que se espera recibir no solamente a las familias de nuestro Partido, sino que también de ciudades vecinas;

Que, por tal motivo, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERES MUNICIPAL**, la realización del Evento ----- denominado “**FESTIVAL DE LA EMPANADA Y PESCADO FRITO**”, bajo la organización de **La Cooperativa “Los Pescadores se han Unido - Delta del Paraná”**, el cual se llevará a cabo los días **07 y 08 de Abril** del año en curso, a partir de las **18:00 horas**, en el “**Paseo del Puerto Municipal**” de Ramallo. -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense parte de los gastos que demanden dicho Evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Decretos y Resoluciones. -----





Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCIÓN N° 173/23.-
RAMALLO, 04 de abril de 2023.-**

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente de la **Biblioteca Popular “Fortunato Zampa”**, de la Localidad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 190.900.-)**, que será destinada a afrontar los gastos que demandarán la edición de 150 ejemplares del Libro **“Ramallo una Historia de Pandemia”** de Juliana MARINI, por “Subez Editorial”; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio petitionado;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS** ----- (**\$ 190.900.-**), a la **Biblioteca Popular “Fortunato Zampa”**, sita en calle **1º Junta N° 52**, de la Localidad de Villa Ramallo, **Personería Jurídica N° 9361**; importe que será destinado a afrontar los gastos que demandarán la edición de 150 ejemplares del Libro **“Ramallo una Historia de Pandemia”** de **Juliana MARINI**, por **“Subez Editorial”**.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 - **Coordinación de Gabinete**
Programa: 53.00.00 - **Apoyo Municipal a la Educación**
Fuente de Financiamiento: 131 - **De Origen Municipal**
Partida: 5.1.7.1. **“Subsidio Biblioteca Fortunato Zampa - Villa Ramallo”**-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 174/23.-

RAMALLO, 04 de abril de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL**
----- (**\$ 25.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. Nº 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico Nº 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 175/23.-
RAMALLO, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Norma Isabel VIZCARRA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su esposo Cristian Antonio GÓMEZ, el cual debe concurrir al Hospital “El Cruce” de la ciudad Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), a la **Sra. Norma Isabel VIZCARRA - D.N.I. N° 32.129.685**; domiciliada en calle **1º de Mayo N° 953**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su esposo **Cristian Antonio GÓMEZ – D.N.I N° 29.727.674**, el cual debe concurrir al **Hospital “El Cruce”** de la ciudad Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 176/23.-
RAMALLO, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Rocío María de los Ángeles CASTRO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, ----- a la **Sra. Rocío María de los Ángeles CASTRO - D.N.I. N° 32.356.632**, domiciliada en el **Barrio Matadero**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 177/23.-
RAMALLO, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Daiana Laura SACHELLI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Alba SACHELLI, la cual debe concurrir al Hospital "Italiano" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-)**, a la **Sra. Daiana Laura SACHELLI – D.N.I. N° 33.252.173**, domiciliada en calle **Santa Rosa N° 561**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Alba SACHELLI**, la cual debe concurrir al Hospital "Italiano" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **"Transporte"**.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 178/23.-

RAMALLO, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Belén MALINAUSKAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Gabriela Belén MALINAUSKAS - D.N.I. Nº**
38.595.652, domiciliada en calle **Juan José Paso S/Nº**, de la localidad de Pérez Millán,





Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 179/23.-
RAMALLO, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Diego Horacio POSADAS**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud - combustible, ya que debe trasladarse al Hospital de agudos “General José de San Martín”, para realizar una consulta médica, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Diego Horacio POSADAS – D.N.I. N° 26.388.950**, domiciliado en calle Castex y Obligado de la ciudad de Ramallo, a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible) , ya que debe trasladarse al Hospital de agudos “General José de San Martín”, para realizar una consulta médica, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31 - **Actividad 05**

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - **“Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 180/23.-
RAMALLO, 11 de abril de

2023.-

VISTO:

Las “Jornadas de Capacitación para Agentes Fiscalizadores de Tránsito”, las cuales se llevarán a cabo en el Partido de Ramallo, los días 26 y 28 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas estarán destinadas al Cuerpo de Inspectores de la Municipalidad de Ramallo;





La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**Jornadas de Capacitación para Agentes Fiscalizadores de Tránsito**”, las cuales se llevarán a cabo en el Partido de Ramallo, los días **26 y 28 de abril** del año en curso.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º** de la presente, reconózcense ----- los gastos relacionados con dichas Jornadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Gustavo Lavagnino
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 181/23.-
RAMALLO, 11 de abril de 2023.-

VISTO:

El 150º Aniversario de la Ciudad de Ramallo, a conmemorarse el día 18 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:





Que el Partido de Ramallo fue creado por ley del 24 de octubre de 1864, aprobándose el proyecto de división de la campaña al interior del Río Salado;

Que a fin de atender las necesidades administrativas del Distrito recientemente creado, se designó Juez de Paz en marzo de 1865, al Sr. Manuel José de Guerrico (h), acaudalado estanciero, en cuya estancia "El Oratorio" comenzó a funcionar la Municipalidad;

Que el nuevo Distrito necesitaba un lugar para el asiento de sus autoridades, iniciándose las gestiones para la fundación del pueblo en el año 1873;

Que el Sr. José María Bustos se presentó ante el Gobierno Provincial proponiendo se levantara en el Paraje Las Hermanas, a orillas del Río Paraná, elogiando las condiciones naturales del lugar y sus ventajas económicas derivadas de la existencia de un puerto natural sobre el citado río, además hacía constar su propósito de donar terrenos para edificios públicos y plazas;

Que el día 18 de abril de 1873, fue autorizada la fundación de la ciudad cabecera del Partido que llevaría por nombre "Ramallo";

Que es función primordial del gobierno local mantener viva la memoria y la historia de sus pueblos;

Que es fundamental la toma de acciones que rescaten la cultura de la ciudad de Ramallo, difundiendo su cultura e historia;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las actividades relacionadas con el ----- **150º Aniversario de la Ciudad de Ramallo**, a conmemorarse el día **18 de abril de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos que demanden lo establecido en el ----- **Artículo 1º)** de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dése al libro de ----- **Resoluciones**.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 182/23.-

RAMALLO, 11 de abril de 2023.-

VISTO:





Que el **Sr. Walter Ezequiel KAHLERT**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-)**, al **Sr. Walter Ezequiel KAHLERT – D.N.I. N° 42.323.770**, domiciliado en calle **Uruguay N° 508**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 183/23.-

RAMALLO, 12 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. Nº 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda Nº 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 184/23.-

RAMALLO, 12 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Rocío MULLICUNDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada a la ciudad de La Plata – “Hospital H.I.G.A. San Martín”, para someterse a un estudio específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 45.000.-**), a la **Sra. Romina Rocío MULLICUNDO - D.N.I. N° 35.999.674**, domiciliada en calle **Teresa de Calcuta y España S/Nº**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada a la ciudad de La Plata – “Hospital H.I.G.A. San Martín”, para someterse a un estudio específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.....

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
..... Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.....

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 185/23.-
RAMALLO, 12 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Melany Lorena GONZÁLEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Misael CHÁVEZ, el cual debe concurrir al Sanatorio “Güemes” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE





ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL** ----- (**\$ 43.000.-**), a la **Sra. Melany Lorena GONZÁLEZ – D.N.I. N° 44.590.741**, domiciliada en calle **Juan José Valle N° 237**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Misael CHÁVEZ – D.N.I. N° 58.507.473**, el cual debe concurrir al Sanatorio “Güemes” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 186/23.-

RAMALLO, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Emilse Vanesa ROMERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Emilse Vanesa ROMERO - D.N.I. N° 30.237.083**, domiciliada en **Av. Mitre N° 485**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 187/23.-
RAMALLO, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Gladys Mabel BARRIONUEVO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse con su hijo Thiago GOROSITO, al Hospital “Garrahan” de la ciudad





de Buenos Aires, para realizar control médico, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado el menor; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Mabel BARRIONUEVO – D.N.I. N° 22.216.990**, domiciliada en calle **Colón N° 1153**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse con su hijo **Thiago GOROSITO - D.N.I. N° 49.674.224**, al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, para realizar control médico, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado el menor.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31 - Actividad 05

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud” .-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 188/23.-

RAMALLO, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Jorgelina Susana CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Jorgelina Susana CARDOZO - D.N.I. Nº 24.258.559**, domiciliada en **calle Juan B. Justo Nº 2040**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 189/23.-

RAMALLO, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María Belén MORZOLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. María Belén MORZOLI - D.N.I. N° 38.405.599**, domiciliada en calle **Maipú S/Nº**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 190/23.-
RAMALLO, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Marta Beatriz HUERGO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse al Hospital de Agudos “Vicente López y Planes”, de la ciudad de Buenos Aires, para realizar controles y estudios médicos, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Marta Beatriz HUERGO – D.N.I. N° 27.116.228**, domiciliada en calle **Dorrego N° 451**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse al Hospital de Agudos “Vicente López y Planes”, de la ciudad de Buenos Aires, para realizar controles y estudios médicos, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31 - Actividad 05

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud” .-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 191/23.-
RAMALLO, 17 de abril de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Mateo ESQUIVEL, el cual debe concurrir al Hospital “José María Gomendio” de la ciudad de Ramallo, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ - D.N.I. N° 40.189.436**, domiciliada en el **Barrio Matadero**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Mateo ESQUIVEL – D.N.I. N° 54.976.391**, el cual debe concurrir al **Hospital “José María Gomendio”** de la ciudad de Ramallo, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 192/23.-

RAMALLO, 18 de abril de 2023.-

VISTO:





Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 193/23.-

RAMALLO, 18 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón Nº 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. Nº 25.768.127.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 194/23.-

RAMALLO, 18 de abril de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ – D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-





ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 195/23.-

RAMALLO, 18 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a -
----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 196/23.-

RAMALLO, 18 de abril de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. Nº 30.257.729**, domiciliada en





calle **Ingeniero Iribas Nº 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

